

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP						
s) Lor organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiado, así como sus planes de desarrollo local						
GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)						
Plan de Desarrollo Local					Plan de Ordenamiento Territorial	
Plan de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial						
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 03 de agosto de 2017	Acta 036 sesión ordinaria 03 de agosto de 2017	1.- Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 27 de Julio de 2017. 2.- Aprobar en segundo debate la Tercera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la Formulación, Aprobación y Ejecución de proyectos de Fraccionamiento y Restructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de predios rústicos. 3.- Dar a conocer al Sr. Juan Carlos Hernández y a la Sra. Lucia Chacón, Presidente y Secretaria de los Priostes del Divino Niño respectivamente, que no es posible atender favorablemente la solicitud presentada en razón de lo que establece el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".	Acta No. 036	Concejo Municipal de Gualaquiza	
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 10 de agosto de 2017	Acta 037 sesión ordinaria 10 de agosto de 2017	1.- Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 03 de Agosto de 2017. 2.- Remitir el Informe Técnico No. 003-2017 realizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales al Gobierno Parroquial de El Ideal para de considerarlo pertinente ejecuten los trabajos por cuenta propia; o caso contrario pongan de manifiesto su voluntad de transferir recursos del presupuesto participativo de su parroquia para la ejecución de esta obra por parte de la Municipalidad. 3.- 1.- Conceder vacaciones al Concejal Urbano, Ab. Charless Leonardo Sagbay Arias a partir del 21 de Agosto de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2017. 2.- Convocar a su Concejal Urbana Suplente, Srta. Mayra Karina Román Brito para que se principalice. 4.- 1.- Dar a conocer a la Sra. Ismaela Brito, presidenta, Sra. Dolores Gañán, secretaria y sr. José Arias, vicepresidente de las "Personas Emprendedoras Mercedes Molina" que no es posible atender favorablemente la solicitud presentada en razón de lo que establece el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina que: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público" y lo que establece el Art. 89 de la Codificación Y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo Y Control de los Bienes y existencias del sector público que dice "Contrato con entidades privadas.- también se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relaciones con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca en interés social, se establezcan las correspondientes garantías y éstas debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de curdo con la ley y este reglamento...." 2.- Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco, entregue en calidad de comodato el inmueble ubicado en la parroquia Mercedes Molina en donde funcionaba el CIBV "Daniel el Travieso" a la Escuela de Educación Básica Fiscomisional "Mercedes Molina" a fin de que en el mismo funcione Educación Inicial en los niveles 1 y 2, hasta el 31 de Julio de 2019 conforme lo establece el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina que: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público" y el Art. 88 de la Codificación Y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo Y Control de los Bienes y existencias del sector público que dice "Contrato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de	Acta No. 037	Concejo Municipal de Gualaquiza	
Sesión Solemne	Sesión Solemne del Concejo Municipal celebrada el 16 de agosto de 2017	Acta 038 sesión solemne 16 de agosto de 2017	NO SE ADOPTAN RESOLUCIONES	Acta No. 038	Concejo Municipal de Gualaquiza	
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 17 de agosto de 2017	Acta 039 sesión ordinaria 17 de agosto de 2017	1.- Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 10 de Agosto de 2017. 2.- Dar por conocido la Reforma al Presupuesto Nº 7274 mediante traspaso de crédito, dispuesto por el ejecutivo del GAD Municipal, de conformidad al detalle anexo al Oficio NRO. GADMG-DF-2017-150-OF, solicitado por el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero. 3.- Dar a conocer al Sr. Edmundo Orellana que al no haber sido considerada como obra prioritaria en el Presupuesto Participativo para el año 2017 de Mercedes Molina la apertura de la calle en el sector Santa Cruz, la misma no consta en la Planificación Municipal Anual 2017, por lo tanto no se destinaron recursos para esta finalidad; motivo por el cual no es posible atender favorablemente esta solicitud. 4.- 1.- Autorizar la ampliación del Coeficiente de Utilización del Suelo en el sector de Planeamiento E1 de la propiedad de la Sra. Jenny Lorena Bermeo Fárez y se cumpla con las normativas técnicas para este tipo de edificaciones. 2.- Disponer a la Dirección de Planificación y Desarrollo elabore un informe en donde se establezca una propuesta para la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial en el sector E1.	Acta No. 039	Concejo Municipal de Gualaquiza	

Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 24 de agosto de 2017	Acta 040 sesión ordinaria 24 de agosto de 2017	<p>1.- Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 17 de Agosto de 2017. 2.- En virtud de que la Ley y la Ordenanza que Regula el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza y según los informes jurídicos y financieros no contemplan la exoneración para el caso solicitado por el IEES-UAA, por lo tanto se deberá cancelar la mejoras de alcantarillado y del relleno sanitario – planta tratamiento agua correspondiente a los años 2016, 2017, y del pago del impuesto del catastro urbano desde los años 2015 al 2017. 3.- 1.- Autorizar la ampliación del Coeficiente de Utilización del Suelo en el sector de Planeamiento E1 de la propiedad del señor Joffre Carrión Mora y se cumpla con las normativas técnicas para este tipo de edificaciones. 2.- Disponer a la Dirección de Planificación y Desarrollo elabore un informe en donde se establezca una propuesta para la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial en el sector E1. 4.- Dar por conocido la Reforma al Presupuesto N° 8130 mediante traspaso de crédito, dispuesto por el ejecutivo del GAD Municipal, de conformidad al detalle anexo al Memorando Nro. GADMG-DF-2017-160-M, solicitado por el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero. 5.- Delegar al Concejal Sr. Guido Loyola para que mediante un dialogo con el presidente de la Liga Cantonal de Gualaquiza, se le haga conocer cuáles serán las condiciones en caso de entregarse dichas instalaciones mediante la figura legal de comodato o préstamo de uso. 6.- Dar por conocido la Reforma al Presupuesto N° 7967 mediante traspaso de crédito, dispuesto por el ejecutivo del GAD Municipal, de conformidad al detalle anexo al Memorando Nro. GADMG-DF-2017-157-M, solicitado por el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero. 7.- Autorizar la unificación de los predios de los herederos Jiménez Chuva, predios signados con las claves catastrales Nros. 140250001005077018000 de 62.00 hectáreas y 140250001005077019000 de 18.70 hectáreas, la cabida total de los dos predios es de 80.70 hectáreas, predios ubicados en el sector de Chupamba de la parroquia y Cantón Gualaquiza. 8.- Aceptar la renuncia al Virreinato del Cantón Gualaquiza, 2017-2018 de la Srta. HIPSI ADAMARIS SANCHEZ MOLINA, acogiendo al ACUERDO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GUALAQUIZA 2017, Art. 25.- Los derechos a seguir gozando de la dignidad de Reina del cantón Gualaquiza o de las demás dignidades elegidas, se termina por las siguientes causas: literal d) Por renuncia voluntaria debidamente justificada. 9.- APROBAR EL INFORME N° 23, referente al proyecto de Urbanización de los señores Dr. Mario Mogrovejo y Dr. Galo Apolo, por lo tanto se autoriza al promotor la elaboración de todos los estudios complementarios relacionados al ante-proyecto de urbanización. 10.- 1.- Solicitar a la Junta Parroquial Rural de Chiguinda que autorice al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, utilizar los recursos del presupuesto participativo de la Parroquia en la obra de Alcantarillado en el Centro Parroquial de Chiguinda. 2.- Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco, la suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza y el GAD Parroquial Rural de Chiguinda, para la construcción del Alcantarillado en el centro parroquial de Chiguinda por el monto de 20.000 dólares. 11.- Aprobar en primer debate LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO</p> <p>1.- Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 24 de Agosto de 2017. 2.- Donar el terreno ubicado en la Av. Sixto Duran Ballén adyacente al distribuidor de tráfico Sur de nuestra ciudad, una vez realizado los trámites de restitución al GAD Municipal de Gualaquiza; concediéndose un plazo de dos años para la construcción de esta edificación para las instalaciones del Gobierno Provincial, caso contrario el terreno se revertirá al GAD Municipal de Gualaquiza. 3.- Aprobar el Proyecto para la realización del campeonato recreativo de futbol masculino inter clubes categoría libre “Copa Gualaquiza 2017” serie “A”, y disponer a la Dirección de Desarrollo Social y Económico que convoque a los presidentes de cada club para darles a conocer la fecha en que iniciaría el campeonato “Copa Gualaquiza 2017”. 4.- Aprobar la lotización del Sr. Enrique Anguisaca, cumpliendo las siguientes condiciones: 1.-Si durante el plazo de ejecución de las obras, hubiere incremento de los costos de las obras de infraestructura, deberá ampliarse la hipoteca a efecto que cubra los valores. 2.- El propietario de la urbanización deberá ejecutar y terminar todas las obras de infraestructura con las especificaciones técnicas en un plazo de doce meses, todo esto a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo, prorrogable por una sola vez hasta por el 30% (treinta por ciento) del plazo concedido para la ejecución de las obras de infraestructura, siempre que se prueben casos de fuerza mayor, caso fortuito, o se encuentre ejecutado al menos el 70% (setenta por ciento) y se renueve la hipoteca, circunstancias que deberán probarse técnica y documentadamente ante la Dirección de Planificación y Desarrollo. 3.- La autorización de transferencia de dominio se otorgará por parte del Alcalde o Alcaldesa, una vez que se haya presentado la hipoteca a favor del Gobierno Municipal de Gualaquiza debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad y será solamente para los siguientes lotes: de la manzana N° 02 los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016; de la manzana N° 03 los lotes 017, 018, 019, 020, 021, 030, 031 y 032; de la manzana N° 05 los lotes 041, 042 y 043. 4.-Disponer a Procuraduría Síndica establezca la prohibición de enajenar a los lotes que garantizan la hipoteca. 5.- Los lotes de la manzana N° 03 signados con los números 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 029 así como los lotes de la manzana N° 04 cuyos números son 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039 y 040, el traspaso de dominio podrá ser autorizado por parte del Alcalde o Alcaldesa cuando se hayan terminado todas las obras de infraestructura y se suscriba el acta de entrega-recepción provisional por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo. 6.- En caso de incumplimiento se harán efectivas las garantías (hipoteca) y con estos recursos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá ejecutarlas, a cuyo valor se incrementará un veinte por ciento (20%) adicional. Sí estas no cubren el valor total debido a variación de precios o cambio de diseños se emitirá el correspondiente título de crédito para su cobro inmediato vía coactiva en contra del propietario de la urbanización o lotización por la diferencia, de acuerdo con el informe técnico respectivo. 7.- El monto por el cual se deberá realizar la hipoteca según la certificación emitida por la Jefatura de Avalúos y Catastros misma que es coincidente con el presupuesto referencial aprobado por el Gobierno Municipal de Gualaquiza es de \$510556.80 U.S.D. (QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 DOLARES AMERICANOS). 5.- Dar por conocido el Informe de Licencia con</p>	Acta No. 040	Concejo Municipal de Gualaquiza	
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 31 de agosto de 2017	Acta 041 sesión ordinaria 31 de agosto de 2017	<p>1.- Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 24 de Agosto de 2017. 2.- Donar el terreno ubicado en la Av. Sixto Duran Ballén adyacente al distribuidor de tráfico Sur de nuestra ciudad, una vez realizado los trámites de restitución al GAD Municipal de Gualaquiza; concediéndose un plazo de dos años para la construcción de esta edificación para las instalaciones del Gobierno Provincial, caso contrario el terreno se revertirá al GAD Municipal de Gualaquiza. 3.- Aprobar el Proyecto para la realización del campeonato recreativo de futbol masculino inter clubes categoría libre “Copa Gualaquiza 2017” serie “A”, y disponer a la Dirección de Desarrollo Social y Económico que convoque a los presidentes de cada club para darles a conocer la fecha en que iniciaría el campeonato “Copa Gualaquiza 2017”. 4.- Aprobar la lotización del Sr. Enrique Anguisaca, cumpliendo las siguientes condiciones: 1.-Si durante el plazo de ejecución de las obras, hubiere incremento de los costos de las obras de infraestructura, deberá ampliarse la hipoteca a efecto que cubra los valores. 2.- El propietario de la urbanización deberá ejecutar y terminar todas las obras de infraestructura con las especificaciones técnicas en un plazo de doce meses, todo esto a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo, prorrogable por una sola vez hasta por el 30% (treinta por ciento) del plazo concedido para la ejecución de las obras de infraestructura, siempre que se prueben casos de fuerza mayor, caso fortuito, o se encuentre ejecutado al menos el 70% (setenta por ciento) y se renueve la hipoteca, circunstancias que deberán probarse técnica y documentadamente ante la Dirección de Planificación y Desarrollo. 3.- La autorización de transferencia de dominio se otorgará por parte del Alcalde o Alcaldesa, una vez que se haya presentado la hipoteca a favor del Gobierno Municipal de Gualaquiza debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad y será solamente para los siguientes lotes: de la manzana N° 02 los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016; de la manzana N° 03 los lotes 017, 018, 019, 020, 021, 030, 031 y 032; de la manzana N° 05 los lotes 041, 042 y 043. 4.-Disponer a Procuraduría Síndica establezca la prohibición de enajenar a los lotes que garantizan la hipoteca. 5.- Los lotes de la manzana N° 03 signados con los números 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 029 así como los lotes de la manzana N° 04 cuyos números son 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039 y 040, el traspaso de dominio podrá ser autorizado por parte del Alcalde o Alcaldesa cuando se hayan terminado todas las obras de infraestructura y se suscriba el acta de entrega-recepción provisional por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo. 6.- En caso de incumplimiento se harán efectivas las garantías (hipoteca) y con estos recursos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá ejecutarlas, a cuyo valor se incrementará un veinte por ciento (20%) adicional. Sí estas no cubren el valor total debido a variación de precios o cambio de diseños se emitirá el correspondiente título de crédito para su cobro inmediato vía coactiva en contra del propietario de la urbanización o lotización por la diferencia, de acuerdo con el informe técnico respectivo. 7.- El monto por el cual se deberá realizar la hipoteca según la certificación emitida por la Jefatura de Avalúos y Catastros misma que es coincidente con el presupuesto referencial aprobado por el Gobierno Municipal de Gualaquiza es de \$510556.80 U.S.D. (QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 DOLARES AMERICANOS). 5.- Dar por conocido el Informe de Licencia con</p>	Acta No. 041	Concejo Municipal de Gualaquiza	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					DD/MM/AAAA 31/08/2017	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL S):					SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL S):					Ab. María Isabel Samaniego	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					secretariageneral@gadgualaquiza.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					07 2 780 - 108 Ext. 103	